



SELOS VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.
FAY DOS. 4

el executor de sentencias de que se le haga ma capa con el dis-
tintivo de este exercicio, a fin de q. en su inteligencia proceden-
cie su execucion como tenga por conveniente. y en la forma
que siempre se ha practicado.

Papel al Cor.
eclesiastico. 11.

Teniendo presente la Ciudad la falta de libras que acasera
y la notable que tienen este campo y sembreray; Acuerda
separe raxon al Cabildo eclesiastico de esta ^{ciudad} Mexico Cathedral,
por medio de un papel, para q. se viva disponer las preser-
y rogativas convenientes para alcanzar de su divina mag.
este beneficio.

Mem. de D.
Bern. Labran-
cha. 11.

Yose mem. de D. Bernardo Labrancha vecino de esta
Ciudad, haciendo presente, que por el R. D. P. Provincial de la
Religion de nro Sr. S. Raphael S. Juan de esta ^{ciudad} firmacion,
en virtud de sus facultades le ha nombrado por Sindico para
el Cor. de Religiosos del ^{ra} S. Catalina del monte,
como se acredita del titulo q. presenta; y gozando, como
gozan dho Sindicos la excepcion de toda causa Correcional, y
especialmente la de Alzamiento; En esta atencion, con-
cluye publicando a este Ayuntamiento, q. en vista de
dho titulo se viva mandar inventar al sup. de estas cau-
sas, y con lo demas q. expresa. Y la Ciudad hauendolo
visto y conferido, Acordo se observen y guarden dicha
excepciones al nominado D. Bernardo Labrancha, como tal
Sindico del Cor. de Religiosos ^{ra} del S. Catalina del monte,
y que a este fin se pare la noticia correspondiente a lo
Cor. Comisario de guerra, para que lo tengan presente;
Y se le devuelva el titulo con termino de el acuerdo.

